

Página 1 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

N° 101-2-200779-24 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Floridablanca,

Señor
JUAN MANUEL PARRA CONGOTE
Representante Legal IDEAS BIOMEDICAS S.A.S
NIT 900217076-7
CRA CR 46 A 52 16
Teléfono: 3 1 4 8 6 1 6 6 4 1
Correo Electrónico: contabilidad@ideasbiomedicas.com
Itagüí - Antioquia.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DESAN MIC 023 2024

Con toda atención me permito informarle que, la propuesta presentada por usted el 11 de octubre de 2024, dentro del proceso PN UPRES DESAN MIC 023 2024, cuyo objeto es: "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE LA ESPCO CLINICA DESAN", por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (62.780.339) IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por la Unidad Prestadora de Salud Santander, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	63.539.830 de Bucaramanga, Santander.
CARGO	JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Número 136 del 07 de octubre 2024, expedida por la Dirección de Sanidad
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024.
CONTRATISTA	ENTIDAD: IDEAS BIOMEDICAS S.A.S NIT: 900217076-7 Representante Legal: JUAN MANUEL PARRA CONGOTE Cedula de Ciudadanía No. 71.365.861 expedida en Medellín CIUDAD NOTIFICACIÓN: Itagüí - Antioquia. DIRECCIÓN: CR 46 A 52-16 Teléfono: 3 1 4 8 6 1 6 6 4 1 E-MAIL: contabilidad@ideasbiomedicas.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional en Ingeniería Biomédica de la Unidad prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la Unidad prestadora de salud Santander, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del

	<p>15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".</p> <p>EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato"</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Unidad Prestadora de Salud Santander efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.</p> <p>Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de la compra de bienes así:</p> <p>RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar en la ventanilla única de central de cuentas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, la facturación en medio físico de los elementos, en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.</p> <p>a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule la compraventa, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.</p> <p>b) Recibo a satisfacción de la compraventa expedida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de</p>

aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

- d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de compraventa registrada en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
- f) **RADICACIÓN DE FACTURAS:** El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de la compraventa registrada en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los elementos.
- g) Reporte de instalación de cada equipo.

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

	<p>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>7. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.</p> <p>Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: IDEAS BIOMEDICAS S.A.S BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 54322043794 CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@ideasbiomedicas.com</p>																								
VALOR	<p>El valor de la presente aceptación de oferta es de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (62.780.339) amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° SIIF No. 118624 y SFI No. 962 del 11/09/2024, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.</p> <table><tr><th>ÍTE M Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-01-004-003-09</td><td>UPRES SANTANDER</td><td>SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA</td><td>16</td><td>1</td><td>62.780.339</td><td>62.780.339</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>62.780.339</td></tr></table> <p>Y según oferta presentada y de acuerdo como se describe en el ANEXO N° 1.</p>	ÍTE M Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA	1	02-02-01-004-003-09	UPRES SANTANDER	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA	16	1	62.780.339	62.780.339	VALOR TOTAL ESTIMADO							62.780.339
ÍTE M Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA																		
1	02-02-01-004-003-09	UPRES SANTANDER	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA	16	1	62.780.339	62.780.339																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							62.780.339																		

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° SIIF No. 118624 y SFI No. 962 del 11/09/2024, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO N° 1.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT 901.361.090-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución</p> <p>a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el TREINTA por ciento (30%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más incluyendo sus prorrogas. Esto hasta el día 31/07/2025.</p> <p>b). CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS: por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y DOS (2) años más. Esto hasta el día 31/05/2027.</p> <p>c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el 5% del valor de la aceptación de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto hasta el día 31/05/2028.</p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u></p> <p><u>PARÁGRAFO SEGUNDO: NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DEBE APARECER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO</u></p>

2. SANCIONES:

a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.

3. **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **TREINTA** por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí

estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

4. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las

	<p>presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.</p>								
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre 2024 ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero								
LUGAR DE EJECUCION	<div>LUGAR DE EJECUCION:</div> <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCION</th><th>DOCUMENTO TESTIGO</th></tr><tr><td>Instalación y puesta en marcha del sistema</td><td>BUCARAMAN GA</td><td>Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN</td><td>Acta de recepción de bienes Recibido a satisfacción</td></tr></table>	ACTIVIDAD	CIUDAD	DIRECCION	DOCUMENTO TESTIGO	Instalación y puesta en marcha del sistema	BUCARAMAN GA	Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN	Acta de recepción de bienes Recibido a satisfacción
ACTIVIDAD	CIUDAD	DIRECCION	DOCUMENTO TESTIGO						
Instalación y puesta en marcha del sistema	BUCARAMAN GA	Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN	Acta de recepción de bienes Recibido a satisfacción						

	Capacitación de uso correcto y atención a fallas	BUCARAMAN GA	Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN	Acta de capacitación
	Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo	BUCARAMAN GA	Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN	Reporte de servicio
FORMA DE EJECUCIÓN	<p>Para la entrega, instalación y puesta en marcha de los dispositivos objeto de la presente aceptación de oferta, se debe realizar previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de definir la fecha de entrega, toda vez que se debe contar con la presencia del jefe de almacén de la Unidad prestadora de Salud Santander, con el fin de realizar el Acta de recepción de bienes.</p> <p>Se aclara que la instalación y puesta en marcha de los dispositivos, se debe realizar por el parte de personal idóneo y presentado en la oferta, realizándose la correspondiente verificación por parte de la supervisora del contrato.</p> <p>*De modificarse alguna de las direcciones antes señaladas, se procederá a notificar por parte del supervisor al Contratista.</p>			
	<p>La entrega de los accesorios, elementos objeto del contrato deberá efectuarse en forma total en las instalaciones de la ESPCO Clínica DESAN en la ciudad de Bucaramanga, para lo cual el oferente que llegare a ser adjudicatario del proceso, deberá realizarlo en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas.</p> <p>La entrega de los accesorios, elementos objeto del contrato deben entregarse debidamente empacados y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificara que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados Y QUE OBRAN EN EL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS en cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño; estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones pactadas.</p> <p>Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición, dentro de un plazo máximo de CINCO (05) días. En dichos eventos se entenderá que los elementos no han sido recibidos a satisfacción.</p> <p>Se llevará a cabo una reunión entre el contratista y el supervisor, previamente concertada por el supervisor, con el fin de establecer los cronogramas de actividades correspondientes a entrega, mantenimiento preventivo postventa y capacitaciones. Teniendo para el caso de los mantenimientos preventivos una frecuencia de dos veces al año (sujetos a previo cronograma pactado con el supervisor) y visitas ilimitadas en lo que a mantenimiento</p>			

correctivo se refiera, esto durante el periodo comprendido por la garantía (dos (2) años) aceptada y ofertada por el contratista. Así mismo se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- La entrega de los elementos a adquirir debe ser efectuada por el CONTRATISTA en forma total, cumpliendo con las condiciones establecidas en el documento denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** y se realizará en una sola entrega por parte del contratista previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado, se deberá anexar en idioma español en el momento de la entrega la ficha técnica y manuales.
- Una vez realizada el acta de recepción de bienes, se procederá a realizar la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema en el servicio de hospitalización del establecimiento de sanidad policial Complementario Clínica DESAN ubicado en la Av.61 N 10-200 barrio real de minas
- Una vez se haya puesto en correcto funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar la capacitación sobre el uso adecuado del equipo y atención a fallas al 100% del personal asistencial, operativo y de ingeniería de la UPRES Santander que vaya a estar en contacto con el equipo.
- Los equipos, elementos y herramientas necesarias para la instalación y realización de los mantenimientos serán responsabilidad del oferente y será este quien los proveerá desde el momento de la firma del contrato.
- Se entenderá por recibido a satisfacción del objeto del contrato el cumplimiento total de las anteriores condiciones mencionadas

En caso de presentar desabastecimiento de repuestos o cierres de vías entre municipios se deberá informar al supervisor con el fin de dar viabilidad a la ampliación del tiempo de atención de la necesidad

Así mismo el CONTRATISTA deberá garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial complementario de la Unidad prestadora de salud Santander. Para las actividades de mantenimiento, el contratista deberá presentar un reporte de servicio por cada equipo intervenido y este deberá firmarse a satisfacción por parte del personal asistencial o de ingeniería biomédica presente en el desarrollo de las jornadas de mantenimiento.

De presentarse algún daño a los equipos o instalaciones de la

unidad policial ocasionados durante las actividades de instalación y posterior mantenimiento, el CONTRATISTA asumirá la correspondiente reparación o sustitución total, así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar según el tipo de daño, realizándose el respectivo arreglo en las instalaciones del ESPCO Clínica DESAN; de lo contrario bajo comunicación expresa y oficial del oferente (distribuidor oficial) se emitirá concepto de daño y solicitud de traslado del bien a otras instalaciones, siendo reemplazado por uno en iguales o superiores condiciones que las del perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Santander por un tiempo no mayor a 10 días hábiles.

De igual forma, en caso de requerirse alguna actividad de mantenimiento correctivo que por conveniencia deba realizarse en las instalaciones de la entidad contratista, deberá informarse previamente al supervisor del contrato para su autorización, así como realizar el diligenciamiento del formato **1LA-FR-0075 REGISTRO Y CONTROL PARA PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS EQUIPOS YO INSTRUMENTOS**, debidamente firmado por el personal técnico que retira el equipo y por el supervisor del contrato, haciéndose responsable el contratista ante cualquier daño eventual del elemento fuera de las instalaciones pertenecientes a la UPRES Santander.

En caso de que los bienes adquiridos sean importados, el contratista en el momento de la entrega al almacén, deberá hacer entrega del manifiesto de importación. Los equipos deberán contener manuales en idioma español, controles, cables, baterías y demás accesorios indispensables para su instalación y puesta en marcha.

5.2.1. Tipos De Mantenimiento

El mantenimiento integral debe estar constituido por un componente preventivo y uno correctivo cuya frecuencia será establecida por el fabricante. En cada caso se deben usar placas de registro por parte de la empresa contratista o el personal del ESP, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, las cuales deben ser adheridas al equipo intervenido, así mismo se deberán diligenciar reportes de mantenimiento donde se registren las actividades de mantenimiento que se den a lugar, dichos reportes deben incluir la completa identificación del sistema, incluyendo seriales, inventarios y modelo, así mismo deberá describirse la actividad desarrollada, teniendo en cuenta el protocolo de mantenimiento en caso de ser una actividad preventiva y/o los repuestos empleados en caso de ser una actividad de carácter correctivo.

5.2.1.1 Mantenimiento Preventivo del bien/equipo,

1. Inspección visual del bien/equipo: Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que mostrara en el desarrollo de sus parámetros.

2. Inspección de las condiciones ambientales en las que se

encuentra bien/equipo: Se deben observar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anomalía o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son:

- ⑦ **Humedad:** La humedad del ambiente en el que trabaja el **bien/equipo**, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo.
- ⑦ **Vibraciones Mecánicas:** Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de desajustes internos y errores de medición.
- ⑦ **Polvo:** Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.
- ⑦ **Seguridad de la instalación:** Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si utiliza fijadores de succión (ventosas) verificar que éstos estén en buenas condiciones.
- ⑦ **Temperatura:** La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.

3. Limpieza integral externa del bien/equipo, Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- ⑦ Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- ⑦ Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no

residuales ni corrosivas.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

4. Inspección externa del bien/equipo,: Examinar o reconocer atentamente el equipo, partes o accesorios que se encuentran a la vista, sin necesidad de quitar partes, tapas u otras piezas externas, tales como, chasis para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, roturas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.

Esta actividad podría conllevar de ser necesario, la puesta en funcionamiento del equipo o de una parte de éste, para comprobar los signos mencionados anteriormente.

Actividades involucradas:

- ☒ Revisión del aspecto físico general del equipo y sus componentes, para detectar posibles impactos físicos, maltratos, corrosión en la carcasa o levantamiento de pintura, cualquier otro daño físico. Esto incluye viñetas y señalizaciones, falta de componentes o accesorios.
- ☒ Revisión de componentes eléctricos

5. Limpieza integral interna del bien/equipo,: Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- ☒ Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- ☒ Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos y conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

6. Inspección interna del bien/equipo,: Examinar o reconocer atentamente las partes internas del equipo y sus componentes, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento

preventivo o correctivo.

Esta actividad podría conllevar de ser necesario, la puesta en funcionamiento del equipo o de una parte de éste, para comprobar los signos mencionados en el párrafo anterior. Entre las actividades involucradas en esta inspección se encuentran:

- 2] Revisión general del aspecto físico de la parte interna del equipo y sus componentes, para detectar posibles impactos físicos, maltratos, corrosión en la carcasa, levantamiento de pintura o cualquier otro daño físico.
- 2] Revisión de componentes mecánicos, para determinar falta de lubricación, desgaste de piezas, sobrecalentamiento, roturas, etc. Esto incluye los sistemas neumáticos e hidráulicos, en los cuales también es necesario detectar fugas en el sistema.
- 2] Revisión de componentes eléctricos, para determinar falta o deterioro del aislamiento, de los cables internos, conectores etc., que no hayan sido verificados en la revisión externa del equipo, revisando cuando sea necesario, el adecuado funcionamiento de éstos con un multímetro.
- 2] Revisión de componentes electrónicos, tanto tarjetas como circuitos integrados, inspeccionando de manera visual y táctil si es necesario, el posible sobrecalentamiento de éstos. Cuando se trata de dispositivos de medición se debe visualizar su estado físico y comprobar su funcionamiento con otro sistema de medición que permita verificarlo con adecuada exactitud.

7. Reemplazo de ciertas partes: La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

8. Ajuste: En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste.

9. Pruebas funcionales completas: Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable

el mantenimiento o del mismo operador.

5.2.1.2 Verificación interna

Se deberá realizar de manera anual acompañada de un mantenimiento preventivo en el que se detalle el estado de los cableados, motores y demás componentes con el fin de prever cambio de los mismos, el estado general del equipo y la evaluación de la vida útil del mismo.

5.2.1.3 Suministro de repuestos y/o consumibles

Dentro del alcance del servicio, el CONTRATISTA deberá suministrar los materiales requeridos para las actividades de mantenimiento preventivo, incluido el correctivo de los equipos, los materiales repuestos y partes serán suministrados oportunamente y deben cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

5.2.1.4 Mantenimientos correctivos

El mantenimiento correctivo comprende las actividades de revisión general del equipo, diagnóstico del daño, reparación o corrección de las fallas, con la oportunidad inmediata con el fin de establecer la funcionabilidad y confiabilidad del equipo intervenido.

Una vez finalizado el mantenimiento correctivo el contratista debe presentar al supervisor del contrato lo siguiente:

- ☐ Puesta en marcha y prueba del normal funcionamiento del equipo, bajo los estándares de calidad establecida por el fabricante
- ☐ Elaboración del informe técnico escrito, en el cual se detalle claramente los procedimientos seguidos, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados.
- ☐ Presentar recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo.
- ☐ Resultados de la verificación interna y externa de los dispositivos contemplados en el contrato.

5.2.2. Informes, reportes y documentación

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes al supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Santander:

a.- Informe de instalación del sistema

b.- en caso de realizar alguna actividad de mantenimiento, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato reporte por el mantenimiento realizado en medio físico presentando original y dos copias, El contratista entregara el original y la primera copia como soporte de cada actividad realizada. Así mismo los reportes deben entregarse en formato digital (por medio de correo electrónico), rotulados con la correspondiente fecha de realización, así mismo deberán ir suscritos por el contratista y el responsable del establecimiento o supervisor del contrato en caso

	<p>tal el equipo deba ser trasladado a Bucaramanga para su respectiva reparación.</p> <p>c.- Un acta anexando una copia del documento donde se plasmen la firma de los asistentes a las capacitaciones impartidas al personal, los temas tratados, y el personal encargado de impartir dicha capacitación.</p> <p>d.- Protocolo de mantenimiento preventivo y protocolo de limpieza y desinfección del sistema en formato digital, entregado por medio de correo electrónico.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora De Salud Santander establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los 3 días calendario posterior al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la Unidad Prestadora De Salud Santander, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedara a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar dentro de los siguiente (15) días hábiles, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte

	<p>las medidas necesarias.</p> <p>8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>9) Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.</p> <p>10) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <p>11. EL CONTRATISTA efectuará la compra/venta de conformidad con las Condiciones Técnicas Mínimas y Garantías para el proceso.</p> <p>12. EL CONTRATISTA deberá cumplir la oportunidad prevista para la entrega de los dispositivos, según las fechas establecidas con el supervisor.</p> <p>13. EL CONTRATISTA deberá cumplir la oportunidad prevista para las actividades de mantenimiento preventivo incluido el correctivo con suministro de repuestos, según las fechas establecidas en el cronograma de Mantenimiento.</p> <p>14. El CONTRATISTA deberá realizar la cantidad de actividades de mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos, solicitadas por la Unidad Prestadora De Salud Santander, previa disponibilidad pactada con el supervisor del contrato.</p> <p>15. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.</p> <p>16. Presentar certificación junto con la factura que acredite el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de igual forma anexar planillas del pago de los mismos.</p> <p>17. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la policía nacional.</p> <p>18. El oferente deberá certificar que cumple de conformidad a la normatividad legal vigente para destrucción de desechos: ley 1252 de 2008: por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos</p>
--	---

	<p>peligrosos y se dictan otras disposiciones. Decreto 2811 de 1974: por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Decreto 2981 de 2013, la ley 632 de 2000 y el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos. Decreto 838 de 2005: por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. Allegando copia de destrucción final de los elementos (ANEXO 12 COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES).</p> <p>19. El contratista deberá certificar que suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo tales como limpiadores, grasas, soldadura, tornillería y todo repuesto de menor costo que se detecte durante el proceso de mantenimiento preventivo que requiere ser cambiado.</p> <p>20. El contratista se compromete a que cuando uno de los dispositivos deba salir de las instalaciones y ser trasladado, se diligenciara el formato de salida de equipo con visto bueno del supervisor del contrato, y deberá devolverlo al área respectiva en el menor tiempo posible. De ser retirado haciendo caso omiso a la presente obligación, no se considerara como una acción autorizada por la UPRES Santander.</p> <p>21. El contratista deberá desplazarse al Establecimiento de sanidad policial complementario clínica DESAN a fin de realizar el ingreso a almacén, instalación y los mantenimientos respectivos de los equipos, los gastos que se generen por los desplazamientos, transporte de herramientas, empleados y elementos son asumidos por el contratista.</p> <p>22. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Unidad Prestadora De Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p> <p>23. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>24. El CONTRATISTA deberá GARANTIZAR disponibilidad permanente e inmediata para el mantenimiento correctivo, que por alguna eventualidad se llegare a presentar, el suministro de los repuestos estará a cargo del contratista.</p> <p>25. Las actividades de diagnóstico y/o conceptos técnicos emitidos por EL CONTRATISTA se consideran inherentes a la actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y forman parte de las funciones del personal integrante del Equipo Mínimo de Trabajo.</p> <p>26. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, se deberán contemplar las capacitaciones al recurso humano, se deberá brindar una capacitación en el manejo seguro y manipulación de los dispositivos relacionados al objeto contractual.</p> <p>27. El CONTRATISTA atenderá las solicitudes generadas de acuerdo al procedimiento según lo estipulado en el manual de</p>
--	---

	<p>mantenimiento del fabricante del equipo, para la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <p>28. El CONTRATISTA deberá asumir toda la responsabilidad por daños causados a la Unidad Prestadora De Salud Santander o a terceras personas, resultantes de la ejecución de las actividades de instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, y/o diagnóstico causado por acción u omisión, por causa de sus trabajadores y por causa de sus máquinas o equipos, aún en el caso de fallas de éstos.</p> <p>29. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el cronograma de Mantenimiento establecido dentro de la oportunidad y calidad que garantice confiabilidad y continuidad de los servicios</p> <p>30. El contratista deberá tener en cuenta para el desarrollo de los mantenimientos los detalles y las rutinas de mantenimiento descritas dentro del estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>31. Dentro del alcance del servicio, EL CONTRATISTA deberá suministrar los materiales requeridos para realizar las actividades de mantenimiento preventivo incluido el correctivo de los dispositivos relacionas en el objeto contractual. Los materiales, repuestos y partes serán suministrados oportunamente y deben cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y siempre deberán contar con la aprobación previa del supervisor del Contrato.</p> <p>32. El CONTRATISTA está en la obligación de presentar a la Supervisión del contrato y administración de la Unidad Prestadora De Salud Santander, los siguientes informes:</p> <p>a.- Reporte individual por el mantenimiento realizado a cada equipo en medio físico anexando original y dos copias, El contratista entregara el original y la primera copia como soporte de cada actividad realizada. Así mismo los reportes deben entregarse en formato digital (por medio de correo electrónico), rotulados con el número de reporte correspondiente. Deberán ir suscritos por el contratista y el responsable del establecimiento o supervisor del contrato en caso tal el equipo deba ser trasladado a Bucaramanga para su respectiva reparación.</p> <p>b.- Un acta en la cual se relacionen las capacitaciones impartidas al personal, los temas tratados, la lista de asistentes y el personal encargado de impartir dicha capacitación.</p> <p>c.- Protocolo de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos a intervenir en formato digital, entregado por medio de correo electrónico.</p> <p>33. El CONTRATISTA se obliga a contar durante el período de ejecución del Contrato con el Equipo Mínimo de Trabajo teniendo en cuenta los cargos y perfiles ofertados dentro de la propuesta económica. Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del Contrato, establecido en el Equipo Mínimo de Trabajo.</p> <p>34. En los casos que de manera justificada aprobados por el supervisor del Contrato, se realicen reemplazos temporal o definitivo de integrante (s) del equipo mínimo de trabajo,</p>
--	---

	<p>deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del Contrato.</p> <p>35. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios descritos en el objeto y alcance del Contrato, en forma oportuna, esmerada y confiable. Además se compromete a que su personal reúna la calidad humana que garantice un comportamiento ético, un trato amable, respetuoso y de confianza a los pacientes y funcionarios de los ESP de la Unidad Prestadora De Salud Santander.</p> <p>36. El contratista deberá responder a la solicitud de mantenimiento realizada por el supervisor del contrato en un tiempo menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>37. Los costos que demanden el transporte, capacitaciones, almacenamiento, operación, reparación y mantenimiento de los insumos y herramientas, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.</p> <p>38. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora De Salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.</p> <p>39. El CONTRATISTA deberá tener disponibilidad de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato, durante su vigencia.</p> <p>40. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.</p> <p>41. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.</p> <p>42. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.</p> <p>43. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, esto durante la ejecución total del contrato.</p> <p>44. El personal técnico de la entidad contratista deberá entrevistarse con el área encargada de SST de la UPRES Santander previo al inicio de ejecución de actividades relacionadas al objeto contractual.</p> <p>45. El contratista se obliga a presentar el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato en el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UPRES Santander.</p>
--	--

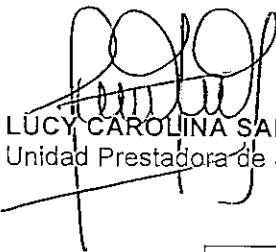
	<p>46. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.</p> <p>47. En caso de requerirse diagnostico especializado de un equipo por parte de fábrica o de su representante en el territorio nacional, el contratista deberá presentar cotización de dicha actividad, la cual será analizada por parte del supervisor del contrato, del área jurídica y del jefe de la unidad para determinar su conveniencia y posterior aprobación si tiene lugar.</p> <p>48. El personal técnico perteneciente a la entidad contratista deberá portar al ingreso a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Santander elementos de identificación como son: carné de vinculación a la entidad contratista, cedula, y documentos que acrediten su afiliación vigente a la seguridad social (EPS y ARL), así como elementos de protección personal necesarios para la actividad específica a realizar, siendo estos verificados por parte del supervisor y del área de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES Santander</p> <p>49. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato</p> <p>50. Instalar el sistema de llamado de enfermería de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato en el almacén de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5</p> <p>51. El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando los dispositivos incluidos en este proceso, los cuales serán puestos en funcionamiento según las normas establecidas se deben realizar las adecuaciones y obras civiles necesarias para garantizar el buen funcionamiento.</p> <p>52. Todos los equipos deben ser nuevos y estar en perfecto estado físico y de funcionamiento.</p> <p>53. Para la instalación de los equipos, se debe coordinar un cronograma de instalación con el supervisor, lo anterior a fin de no interferir con las actividades relacionadas a la prestación de servicios de salud de la unidad.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</p> <p>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el</p>

	<p>CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
<p>CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>

--	--

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, recomiendan a la Jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Santander, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 023 2024** cuyo objeto es la **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE LA ESPCO CLINICA DESAN**, a la entidad **IDEAS BIOMEDICAS S.A.S**, con NIT 900217076-7, que tiene como Representante Legal al señor **JUAN MANUEL PARRA CONGOTE** , identificado con Cedula de Ciudadanía No 71365861 expedida en Medellín, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Santander

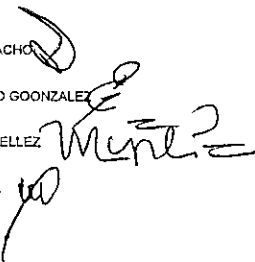
Elabora: PS06 MONICA SILVA CAPACHO
Analista de Contratos

Reviso: CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES 5

Reviso: TE MAGNALLY GONZALEZ TELLEZ
Líder Grupo de Contratos

Va Bo: CT, LEONARDO VEGA CALA
Jefe Grupo Área Administrativo

Fecha de elaboración: 05/11/2024



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
POLICÍA NACIONAL						
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
SIIF			SFI			
CDP	REG		CDP	REG		
118624			962			
UNIDAD ESTADÍSTICA			SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN	
			056		160102056-01556000	
CTA	SUBC	OBJ	ORD			VALOR
PRO G	SUBP	PRO Y	SUBPR	SUBO	REC	
02	01	01	004	004	16	VA \$62.780.339
JEFE DE PRESUPUESTO						
FECHA						

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS Y LISTADO DE PRECIOS

ITEM.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Tecnología tipo MESH
2	Potencia de transmisión 10 MW
3	Frecuencia: 2,4 GHZ
4	Alarma audible con sonidos diferenciales para cada situación
5	Fuente de alimentación para alimentación eléctrica de elementos sin batería, con protección de Cortocircuito/Sobrecarga/Sobretensión/Sobre temperatura y sistema de refrigeración incorporado.
SERVIDOR PARA CONEXIÓN MIN 20 HABITACIONES (1 UNIDAD)	
6	CPU: 1.83 GHz
7	Memoria: 4 GB
8	Unidad de estado solido
9	gráficos 256 MB
10	LAN: 2x (1 x Intel i217LM PHY Gigabit LAN 1 x Intel i211AT PCI-E Gigabit LAN)
11	Memoria de datos duplicada
12	Permite una ampliación de conexión de al menos 50 habitaciones
13	Audio: Realtek ALC662 HD Audio CODEC
14	Permite el bloqueo de los módulos para su limpieza y desinfección sin generar activación errónea.
15	Licencias necesarias para su uso (vitalicias)
(BONTON DE REINICIO DE PARED) MODULOS PARA CAMA PACIENTE ADULTO (19 UNIDADES)	
16	Módulo inalámbrico con botones diferenciales para indicar solicitud de presencia en habitación y para indicar presencia de enfermería en la habitación
17	Conector tipo RJ45 para pulsador de cama
18	Teclado de membrana resistente al agua y productos de limpieza
19	Alimentación mediante batería
20	Peso del módulo =< 30 gr
21	Cumple con los requisitos de DIN VDE 0834
(BONTON DE REINICIO DE PARED) MODULOS PARA CAMA PACIENTE PEDIATRICO (3 UNIDADES)	
22	Módulo inalámbrico con botones diferenciales para indicar solicitud de presencia en habitación y para indicar presencia de enfermería en la habitación
23	Teclado de membrana resistente al agua y productos de limpieza
24	Alimentación mediante batería
25	Peso del módulo =< 30 gr
26	Cumple con los requisitos de DIN VDE 0834
PULSADOR CAMA PACIENTE (19 UNIDADES)	
27	Botón tipo membrana resistente al agua y productos de limpieza
28	Permite generar alarma al presentar desconexión del módulo
29	Luz led que permita la ubicación del pulsador por parte del paciente en entornos con luces ambiente apagadas
30	Carcasa de material resistente a golpes
31	Longitud del cable de conexión al módulo min de 2 mts
32	Cumple con los requisitos de certificación CE
33	Cumple con los requisitos de certificación DIN VDE 0834
(BONTON DE REINICIO DE PARED CON CABLE DE TRACCION) MODULOS PARA BAÑO (14 UNIDADES)	
34	Módulo inalámbrico con botones diferenciales para indicar solicitud de presencia en habitación y para indicar presencia de enfermería en la habitación
35	Cable de tracción que permita activar el llamado con una longitud min de 3 mts
36	Material del cable de tracción de tipo antibacteriano
37	Teclado de membrana resistente al agua y productos de limpieza
38	Alimentación mediante batería

39	Peso del módulo =< 30 gr
40	Humedad de funcionamiento: Hasta 95 %, con condensación
41	Cumple con los requisitos de certificación CE
42	Cumple con los requisitos de certificación DIN VDE 0834
LAMPARA INDICADORA PUERTA DE HABITACION (14 UNIDADES)	
43	Receptor inalámbrico
44	Controlador BT y WIFI
44	Iluminación tipo LED
46	Indicadores de color para diferenciar el estado del servicio en la habitación
(PANTALLA PARA CONTROL) ESTACION DE ENFERMERIA (1)	
47	Pantalla táctil
48	Fijación segura a superficie base
49	Permite la visualización en pantalla de la localización del llamado (cama o baño de la habitación) y el estado de la atención (solicitud de presencia, en presencia o solicitud de apoyo)
50	Permite regulación del volumen de la alarma audible
51	Permite la visualización en pantalla de las alarmas o errores por desconexión del pulsador de paciente.
52	Permite la activación de código azul

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS
53	GARANTÍA DE VENTA DE DISPOSITIVOS: El CONTRATISTA debe garantizar la calidad de los dispositivos objeto de la presente compra instalados, la cual no podrá ser menor a dos (2) años, periodo durante el cual el contratista se compromete a realizar 2 visitas anuales de mantenimiento preventivo y visitas de mantenimiento correctivo necesarias, asumiendo durante estas últimas el costo total de los repuestos requeridos.
54	El CONTRATISTA deberá tener disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato de los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de las actividades propias de la instalación de los equipos, así como del posterior mantenimiento durante el plazo de la garantía.
55	Los costos que demanden el transporte, almacenamiento, instalación, operación, reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
56	El contratista será el responsable del cumplimiento de la normatividad relacionada a la GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST por parte del personal o las empresas responsables del traslado de los equipos a las diferentes instalaciones de la UPRES Santander.
57	el contratista debe garantizar la capacitación al personal de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER según los requerimientos de la misma y cubrimiento del 100% del personal objeto en todos los turnos.

LISTADO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1.	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE LA ESPCO CLINICA DESAN	1	\$62.780.339

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
1	BOTON DE REINICIO DE PARED CON CONECCION A PULSADOR DE CAMA	19	8,297.022
2	PULSADOR DE CAMA	19	4,741.155
3	BOTON DE REINICIO DE PARED	3	1,045.843
4	BOTON DE REINICIO DE PARED CON CABLE DE TRACCION	14	5,599.847

5	MODULOS DE BATERIA PARA BOTONES DE REINICIO DE PARED	36	3.434.768
6	LAMPARA INDICADORA	14	9.144.703
7	FUENTE DE ALIMENTACION PARA LAMPARAS INDICADORAS	1	729.408
8	PANTALLA PARA CONTROL DE SISTEMA DE ENFERMERIA	1	3.265.966
9	CONMUTADOR	1	854.176
10	SERVIDOR	1	9.315.200
11	CONJUNTO DE LICENCIAS VITALICIAS	1	12.396.546
12	MANO DE OBRA - INSTALACION	1	2.181.865
13	CARCASAS PARA TERMINALES	50	1.230.735
14	INTERFAZ DE CONEXIÓN	1	543.104
TOTAL			62.780.339